

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2016-0096** informando que la parte actora dio cumplimiento al auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

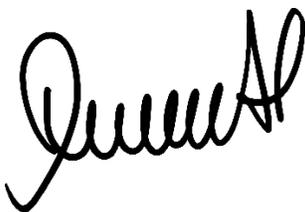
INCORPORAR al plenario el dictamen pericial allegado por la parte actora EPS ALIANSALUD S.A. el cual se encuentra contenido en medio magnético visible a folio 426.

CÓRRASE TRASLADO por el término legal de TRES (03) días hábiles a las entidades demandadas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S.

Por secretaría, remítase al correo electrónico de cada una de las demandadas, el contenido del dictamen pericial.

Finalmente, acéptese la renuncia de poder presentada por la Dra. **ANGELA MARIA CASTAÑEDA ACOSTA**, quien venía fungiendo como apoderada de las sociedades integrantes de la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2017-00785** informando que obra respuesta al oficio No. 1309, así mismo obra escrito proveniente de la parte demandada pendiente por resolver. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, en atención a la respuesta brindada por el Juzgado Veinticinco Laboral de este Circuito a través del oficio No. 1291, y lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena por secretaría librar comunicación al Despacho oficiado, solicitando por segunda vez la **CONVERSIÓN** del título judicial que obra a nombre del señor HUMBERTO MILLAN GUTIERREZ identificado con C.C. No. 6.024.162 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.410.373) teniendo en cuenta que por un error de la empresa demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES consigno a la cuenta del Juzgado 25 Laboral de Bogotá, la suma antes mencionada.

Es de señalar que la conversión debe realizarse al proceso No. 2017-00785 demandante Humberto Millán Gutiérrez Vs. Colombia Telecomunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de junio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO EJECUTIVO N° 2016-00678** informando que a folio 271 del plenario obra solicitud proveniente de la demandada solicitando la entrega del T.D.J. No. 400100005582960. Sírvase Proveer



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el portal Web del Banco Agrario, no se encontró título judicial No. 400100005582960, como tampoco algún remanente a favor de la ejecutada.

En consecuencia se rechaza la solicitud elevada por la Dra. Danna Vanessa Yusselky (fol. 271).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2012-00251** informando que la parte actora solicita la entrega de los dineros consignados por la pasiva, desistiendo de la solicitud de ejecución de sentencia. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el portal Web del Banco Agrario se verificó que la demandada constituyó a favor del presente proceso T.D.J., Nrs. 400100007788506 por valor de DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.017.533) y 400100007977815 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), que corresponde a la condena impuesta en sentencia del 29 de enero de 2014 (fol 243 y 244) y las costas procesales.

Así las cosas se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los T. D.J. Nrs. 400100007788506 por valor de DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.017.533) y 400100007977815 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) a favor de la parte demandante orden de pago que deberá ser emitida a nombre del señor Mario Fernando Galindo Escallon identificado con C.C. No. 79.384.795.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de ejecución de la sentencia elevada por el apoderado de la parte actora visible a folio 280 del expediente.

Apc

TERCERO: ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2019-00142** informando que la parte demandada allega constancia de pago de la obligación. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena incorporar al plenario la constancia de pago de la obligación realizada al demandante mediante transferencia por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$39.594.045), visible a folio 159.

En consecuencia, se ordena por secretaría dar cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO EJECUTIVO N° 2020-00058** informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega T.D.J. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el portal Web del Banco Agrario, no se encontró título judicial para el presente proceso; de otro lado se informa que a la fecha no obra respuesta al oficio No. 071 del 18 de febrero de 2021, motivo por el cual se requiere al Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá, para que proceda de conformidad con lo ordenado en proveído del 18 de febrero del año en curso.

Líbrese el oficio correspondiente, adjuntado copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO EJECUTIVO N° 2016-00487** informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega T.D.J. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el portal Web del Banco Agrario, no se encontró título judicial pendiente por cancelar, pues debe señalarse que los ordenados en auto del 05 de octubre de 2020, fueron pagados directamente a la demandante señora Claudia María Garzón en fecha 11 de diciembre del mismo año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2018-00015** informando que el apoderado de actora solicita la entrega de los dineros consignados por la pasiva. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el portal Web del Banco Agrario se verificó que la demandada constituyó a favor del presente proceso T.D.J., Nrs. 400100007950192 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.541.695) y 400100007955147 por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), que corresponde a la condena impuesta en sentencia del 03 de junio de 2020 (fol 101) y las costas procesales.

Así las cosas se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los T. D.J. Nrs 400100007950192 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.541.695) y 400100007955147 por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) a favor de la parte demandante orden de pago que deberá ser emitida a nombre de la señora SANDRA PATRICIA BELTRAN CASTILLO identificada con C.C. No. 40.415.544 de Granada Meta, en tanto el apoderado no ostenta la facultada de recibir y cobrar títulos judiciales.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO ORDINARIO N° 2017-00736** informando que la parte demandada allegada comprobante de pago a favor del demandante, no obstante se evidencia que este fue consignado a órdenes del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, se ordena por secretaría librar comunicación al Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá solicitando la **CONVERSIÓN** del título judicial que obra a nombre del señor SALOMON DIAZ BARACALDO identificado con C.C. No. 3.032.230 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) teniendo en cuenta que por un error de la entidad demandada consigno a la cuenta de dicho Despacho, la suma antes mencionada.

Es de señalar que la conversión debe realizarse al proceso No. 2017-00736 demandante Salomón Díaz Baracaldo Vs. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO EJECUTIVO N° 2010-00932** informando que a folio 271 del plenario obra solicitud proveniente del apoderado de la parte de la demandada pendiente por resolver. Sírvase Proveer



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se colige que mediante auto del 06 de septiembre de 2019 (fol 272-273), el Despacho ordenó el levantamiento de las medidas de embargo que recaían sobre la ejecutada Colpensiones, oficios que se encuentran a disposición para ser retirados desde el 10 de diciembre de la misma anualidad (fol 285 a 292), por lo que se concede cita presencial para el 22 de junio hogaño a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), fecha y hora en la cual se entregaran los oficios solicitados.

Ahora frente a la solicitud de entrega de dineros, revisado el portal Web del Banco Agrario, no se encontró remanente alguno a favor de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 96 fijado hoy 11/06/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO N° 2018-00396** informando que obra solicitud de corrección de la providencia inmediatamente anterior . Sírvase Proveer



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se colige que colige que le asiste razón a la apoderada de la parte demandada Porvenir S.A., en tanto por error se profirió auto de liquidación de costas, siendo lo correcto dar cumplimiento al auto de fecha 06 de noviembre de 2020.

Conforme a lo anterior, se procedió a revisar el archivo de las audiencias proferidas por este Despacho, encontrando que la audiencia que fuera proferida el día 02 de julio de 2020, se encontraba en las mismas condiciones enviadas al Superior, motivo por el día 13 de abril de 2021, se remitió correo electrónico al área de soporte técnico, solicitando copia de la audiencia.

Teniendo en cuenta la respuesta brindada, el 15 de abril se remitió nuevamente correo con las especificaciones del caso, quien en vuelta de correo remitió el enlace de la audiencia encontrando que esta solo contenía 20 segundos de reproducción, hecho que conllevó a que la secretaria del Juzgado se comunicará con la parte actora, quien remitió el link de visualización que contenía de manera completa la audiencia de fecha 02 de julio de 2020.

En este sentido, se remitió nuevo correo al área de soporte enviado el link de visualización de la diligencia para que fuera cargada en el portal integrado

Apc

sistema de audiencias y de ésta manera remitir al H. Tribunal Superior de Bogotá la grabación en debida forma.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se obtuvo de manera satisfactoria la audiencia de que trata el Art 77 y 80 del C.P.T y S.S., el Despacho dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la providencia de fecha 09 de febrero de 2021.

SEGUNDO: INCORPORAR al plenario el CD contentivo de la audiencia de fecha 02 de julio de 2020, el cual reposa a folio 295.

TERCERO: REMITASE de manera inmediata el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

